



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CUDAP EXP. UNC. 0020729/2018

Córdoba,

13 JUN 2018

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la situación del personal docente dependiente de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba: Ruarte Bazán, Roque Carlos, legajo 10054, que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal docente que reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24241 y cuenta a la fecha con sesenta y cinco años o más de edad a fin de que se inicie el trámite previsional correspondiente, quien podrá, asimismo, continuar en sus funciones hasta la obtención del beneficio, y por un plazo de dieciocho (18) meses.

Que a fs. 2, 3 y 4 se han confeccionado las certificaciones de servicios y remuneraciones del citado agente.

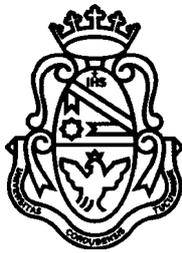
Teniendo en cuenta las previsiones de la Ley 24241 y la Ordenanza N°. 17/10 del H. Consejo Superior.-

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Intimar al agente docente dependiente de esta Facultad de Derecho: RUARTE BAZÁN, Roque Carlos, legajo 10054, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO**

ARTICULO 2º: El agente intimado que se menciona en el Artículo 1º continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.-

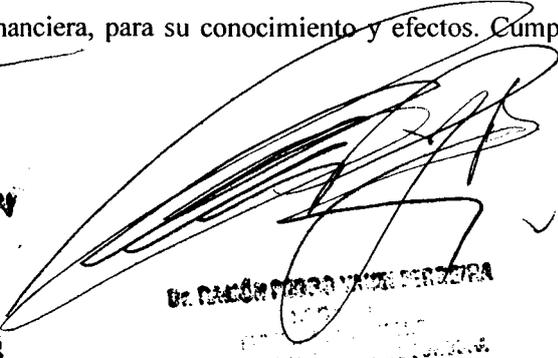
ARTICULO 3º: La intimación y notificación al interesado las hará la Oficina de Notificaciones, haciéndoles entrega de la correspondiente certificación de servicios en el mismo acto, conforme lo dispuesto en la Ordenanza 17/10 del H. Consejo Superior.-

ARTICULO 4º: Pase al Área Económico Financiera, para su conocimiento y efectos. Cumplido archívese.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

4021


Dr. RAMÓN MARÍA PÉREZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA